



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2020-MDS

Socabaya, 16 de junio del 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 300-2019-MDS, La Carta de Renuncia de la C.P.C. Ysolina Berroa Atencio, El Memorando N° 080-2020-MDS/A y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en concordancia con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello por su condición de constituir un Órgano de Gobierno Local, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Art. 29 del mismo cuerpo legal orgánico Ley 27972.

Que, conforme con el numeral 17 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es la autoridad competente para designar y poner fin a las designaciones que se hayan efectuado.

Que, el artículo 13 numeral 1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (Modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios establece que el contrato administrativo de servicios se extingue por: c) Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 300-2019-MDS de fecha 31 de diciembre del 2019 se designó a la C.P.C. Ysolina Berroa Atencio, Jefe de la Oficina de Administración de La Municipalidad Distrital de Socabaya, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057- Contrato Administrativo de Servicios-CAS, como Cargo de Confianza, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo, autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Que, mediante Carta de fecha 05 de junio del presente año, la C.P.C. Ysolina Berroa Atencio, presenta su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Socabaya que viene desempeñando desde el 01 de enero año 2020, por razones estrictamente personales; expresando su agradecimiento por la confianza depositada, deseando el mayor éxito en la gestión municipal.

Que, este Despacho mediante Memorando N° 080-2020-MDS/A, dispone se emita la Resolución de Alcaldía que acepta la renuncia presentada, dejando sin efecto la designación de Jefe de la Oficina de Administración realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 300-2019-MDS, dando así por concluido el vínculo laboral, disponiendo se proceda a realizar la entrega de cargo y dejando sin efecto cualquier disposición que se oponga a esta disposición.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la Renuncia presentada por la **SERVIDORA – CAS, C.P.C. YSOLINA BERROA ATENCIO** como **JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA**, efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 300-2019-MDS, exonerándola del plazo legal establecido y agradeciéndole los servicios prestados a la entidad.





ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDO el vínculo laboral de la **C.P.C. YSOLINA BERROA ATENCIO**, con la Municipalidad Distrital de Socabaya, desde la fecha de notificación de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la **C.P.C. YSOLINA BERROA ATENCIO** proceda a realizar la entrega de cargo correspondiente conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al interesado, Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Gerencia de Desarrollo Económico Local, debiéndose implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL



Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE